

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0134-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de mayo de 2021

VISTO, el Informe N° 073-2021-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0196-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 022-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 073-2021-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA remite a la Dirección General de Administración, el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su aprobación; señalando que se ha realizado revisiones finales en coordinación con la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 0196-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación del Procedimiento de la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0134-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0196-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, el Procedimiento de la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario, tiene como objetivos establecer disposiciones específicas sobre las etapas de programación, ejecución y evaluación del Programa de Mantenimiento en locales educativos de la UNCA, y establecer disposiciones específicas para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de Mantenimiento en locales educativos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2021 de fecha 25 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Procedimiento de la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0196-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0196-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL